

**APRUEBA CESE DE LA DESIGNACION COMO
“ALUMNO AYUDANTE”, AL ESTUDIANTE QUE SE
INDICA.**

RESOLUCION EXENTA VRA N°0.431/2022.

Arica, 25 de octubre de 2022.

Con esta fecha la Vicerrectoría Académica de la Universidad de Tarapacá, ha expedido la siguiente resolución:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°150, de 11 de diciembre de 1981, del ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 6, de marzo 26 de 2019, de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta CONTRAL N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento N°00.500/2021, de julio 13 de 2021; carta PACE N°010/2022, de octubre 20 de 2022; Decreto Exento RA N°335/560/2022, de octubre 04 de 2022; Decreto Exento RA N°335/41/2021, de febrero de 05 de 2021; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°00.624/2020, de 8 de octubre de 2020, Complementa el Decreto Exento N°00.194/2020, que Complementa Modifica Rectifica y fija refundido del Decreto Exento N°00.1140/2016 sobre delegación de facultades del Rector.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta VRA N°00.298/2022 de fecha agosto 19 de 2022, se oficializa la designación de alumnos ayudantes.

Lo solicitado por el Sr. Eduardo Bravo Lange, Coordinador Ejecutivo del Programa de Acceso a la Educación Superior, en carta PACE N°010/2022, de fecha 20 de octubre de 2022, quien informa la situación de incumplimiento de las funciones como alumno ayudante, del estudiante Cristian Santander Abarca, de la carrera de Agronomía, solicitando dar por finalizada dicha designación.

RESOLUCION EXENTA VRA N°0.431/2022.

Arica, 25 de octubre de 2022.

RESUELVO:

1. Apruébese el cese de la designación como alumno ayudante, oficializada mediante Resolución Exenta N°00.298/2022, de agosto 18 de 2022, al estudiante **Cristian Santander Abarca**, RUT [redacted] de la carrera de Agronomía, por incumplimiento de sus funciones.

2. Publíquese en el sistema informático conforme lo señalado en el Art. 7 de la Ley N°20.285, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre acceso a la información pública.

Regístrese, comuníquese, archívese.

Por orden del Rector.

GIULIANI COLUCCI PINONES
Secretario de la Universidad



CARLOS LEIVA SAJURI
Vicerrector Académico (S)



CLS/GCP/hta.